

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE HABRÁ DE UTILIZARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES.

Correspondientes al año 2011.

1º. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA JORNADA ELECTORAL. El veintiocho de octubre, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad.

2º. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. En la misma sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

3º. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El día veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Correspondientes al año 2012.

4º APROBACIÓN EN COMISIÓN DE LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL. Con fecha catorce de febrero, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los modelos de actas, boletas y

Página 1 de 9

demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5º RATIFICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL. En sesión extraordinaria celebrada con fecha dieciséis de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-016/12, aprobó los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, y se instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral para que procediera en lo conducente.

6º LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. Con fecha veintiocho de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado como IEPC-ACG-022/12, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en la página oficial de Internet de este organismo electoral.

7º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Con fecha veinticuatro y veinticinco de marzo, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 en cinco diarios de mayor circulación en el Estado: El Occidental, Milenio, Mural, El Informador, La Jornada Jalisco y en dos diarios de mayor circulación nacional: El Universal y Excélsior, así como en el portal oficial de Internet de este instituto electoral.

8º VENTA DE LAS BASES. Los días veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto electoral, en el horario de 09:00 a las 15:00 y de 18:00 a las 20:00 horas, ello en términos del punto 2.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012; compareciendo a adquirir bases las empresas: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CARBOPAPEL, S.A DE C.V.

9º JUNTA DE ACLARACIONES. Con fecha dos de abril, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta

Página 2 de 9

Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en términos del apartado 7 de las Bases, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

10° DESISTIMIENTOS EN LA PARTICIPACIÓN. Con fechas dos y tres de abril, fueron recibidos escritos de la empresas PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., y CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., respectivamente, en donde manifiestan que no participaran en la licitación IEPC-LPN-002/2012.

11° VISITAS DE INSPECCIÓN. El día tres de abril de dos mil doce, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las bases, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de los oferentes: CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., ello a fin de verificar que cubran los requisitos de las bases, así como que cuenten con la capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

12° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Con fecha nueve de abril, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 9 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en donde únicamente presentó la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

13° INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL. El día doce de abril, se presentó el *"INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA EMPRESA QUE MANTIENE SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2012 EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; SU CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE SU OBJETO, Y LA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU PROPUESTA Y LAS SOLICITADAS."*, a través del cual remitió los resultados de la revisión efectuada a la propuesta técnicas presentadas por la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V, Lo anterior de conformidad con las bases 11.1.3, 11.1.5 y 11.1.6 de las bases de la licitación.

14° EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-002/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Página 3 de 9

ELECTORAL. El trece de abril, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral llevó a cabo el acto de comunicación del dictamen técnico, efectuó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, en dicho acto la referida comisión dictaminó que se debería adjudicar el contrato materia de la referida licitación a la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V..

15° REMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO A LA SECRETARÍA. Con fecha catorce de abril, mediante memorándum número 074/12, de la Secretaría Técnica de Comisiones, se remitió a la Secretaría Ejecutiva con copia para el Consejero Presidente, el Dictamen Técnico, así como el resto de las constancias que integran el expediente relativo a la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, a efecto de que dicha adjudicación sea puesta a consideración del Consejo General para su aprobación.

CONSIDERANDO.

I. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES LOCALES. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.

...”

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EN EL ESTADO. Que, en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido, las elecciones ordinarias para elegir Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y municipales, se celebrarán el primer domingo de julio de dos mil doce.

De conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

V. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de

Página 5 de 9

acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

VI. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de supervisar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la legislación y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como la de vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; asimismo, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones y las que se deriven del código de la materia de conformidad con el artículo 134, párrafo 1, fracciones VIII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. DE LAS COMISIONES. Que las Comisiones se conforman con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Que, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano encargado de llevar a cabo los procedimientos relativos al trámite de la licitación pública y dictaminar respecto de una

adquisición, así como de la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios mediante los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por los artículos 9, párrafo 1, fracción III; y 22, párrafos 1 y 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

IX. DE LA APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE ACTAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL. Que, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-016/12**, aprobó en lo particular, los proyectos de modelos de las boletas electorales, actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación y material electoral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

X. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Que, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, llevó a cabo el procedimiento relativo a la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2012 tal y como consta en los antecedentes del presente acuerdo, procedimiento que arrojó como resultado lo siguiente:

"...Una vez agotado el procedimiento previsto por las bases de la licitación IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, tomando en consideración lo señalado en el dictamen técnico de fecha 13 de abril de 2012 dos mil doce, teniendo en cuenta el resultado que arroja el cuadro de la oferta económica presentada por el único oferente que reunió los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6, párrafo 1; 7, párrafo 1; 9 párrafo 1 fracciones II y III; 16, párrafo 1 fracción I; 17; 18; 19; 20; 21; 23 y 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en forma supletoria lo estipulado en los artículos 9 y 10, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19, fracción I, de su reglamento; así como en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave

IEPC-ACG-017/2011 y específicamente por los criterios para la adjudicación y el fallo contenidos en los puntos 5, 6, 10, 11 y 12 de las bases; la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la elaboración de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, es:

EMPRESA	MONTO CON IVA INCLUIDO
LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	\$22'075,584.60 (veintidós millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

enterándose en el acto a la empresa presente, a quién se le tiene por notificado el sentido del fallo."

X. APROBACIÓN DEL DICTAMEN Y LA ADJUDICACIÓN Que acorde a lo anteriormente señalado, se somete a consideración del Consejo General el **"DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE; DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2012 PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO."**, así como la adjudicación realizada por la referida comisión como resultado de la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2012, **para su aprobación y correspondiente ratificación**, en términos del ANEXO que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen técnico emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto Electoral, respecto de la evaluación de la documentación

legal, administrativa, financiera y propuesta técnica presentada por el oferente, relativa a la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el estado de Jalisco, así como la adjudicación realizada por la referida comisión como resultado de la licitación pública nacional en términos del ANEXO que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del instituto electoral, para que realicen las gestiones necesarias para la formalización del contrato respectivo y, una vez hecho lo anterior, realicen la firma del mismo.

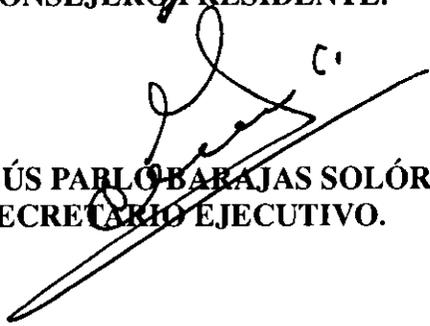
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su ANEXO en la página oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 18 de abril de 2012.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.



MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.


RJB/bjsm.

ANEXO

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE; DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2012 PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

I°. Con fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/2011, mediante el cual aprueba la integración de las comisiones de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

II°. El día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la entidad.

III°. El día 29 veintinueve de octubre de 2011 dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la Entidad, dando con ello formal inicio el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

IV°. Con fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el dictamen respectivo, aprobó los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

V°. Con fecha 16 dieciséis de febrero de 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo identificado como IEPC-ACG-016/12, ratificó el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral mediante el cual se aprobaron los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 e instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

VI°. Con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante los acuerdos identificados como AC05/CAE/24-02-12 y AC06/CAE/24-02-12 aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco y convocatoria respectiva.

VII°. Con fecha 28 veintiocho de febrero de 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado como IEPC-ACG-022/12, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en el portal oficial de Internet de este organismo electoral.

VIII°. Con fecha 24 veinticuatro y 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 en cinco diarios de mayor circulación en el Estado: El Occidental, Milenio, Mural, El Informador, La Jornada Jalisco y en dos diarios de mayor circulación nacional: El Universal y Excelsior, así como en el portal oficial de Internet de este organismo electoral.

IX. Los días 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral, en el horario de 09:00 a las 15:00 y de 18:00 a las 20:00 horas, ello en términos del punto 2.1 de las bases de la Licitación.

X. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, según se desprende de los comprobantes de compra, comparecieron a adquirir bases las empresas: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CARBOPAPEL, S.A DE C.V.

XI. Que a partir del 30 treinta de marzo al 02 dos de abril del año en curso, conforme a lo señalado en el punto 7.5 de las bases, se

recibieron, en las cuentas de correo electrónico b_rangel@iepcjalisco.org.mx y gamalcross@iepcjalisco.org.mx diversas solicitudes de aclaración de las empresas LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

XII. Con fecha 02 dos de abril de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en términos del apartado 7 de las Bases, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

XIII. Con fecha 02 dos de abril de 2012 dos mil doce, fue recibido escrito de la empresa PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en donde manifiesta que *" Por este medio les confirmo que no participaremos en la licitación IEPC-LPN-002/2012, desafortunadamente solo (sic) tenemos capacidad para impresión de boletas, no tenemos la capacidad instalada para imprimir las actas que requieren papel autocopiable, por esta razón les solicito una disculpa y que por favor lo consideren para cancelar la cita del día de mañana que teníamos agendaza (sic) a las 11:00hrs..."*

XIV. Con fecha 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, fue recibido escrito de la empresa SISTEFORMAS , S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal C. Cesar Villareal Ibarra, de cuyo tenor se desprende en la parte que interesa lo siguiente: *"debido a los puntos marcados en la presente desistimos participar en la presente"*.

XV. Con fecha 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, se recibió escrito de la empresa CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., mediante el cual expresa en la parte que interesa *"Sirva la presente para dar a conocer a Ustedes la situación de coyuntura que nos dificulta y limita en esta ocasión a participar con éxito en esta Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-*

002/2012, (...) en otras palabras, Carbopapel S.A. de C.V. ha decidido dar a conocer ésta situación a Ustedes y en ésta ocasión NO participar en tan importante evento."

XVI. Con fecha 26 de marzo la presidencia de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, giro oficios con números 0350 al 0366, a fin de invitar a los integrantes de la Comisión de marras a participar en las visitas que se realizarían a las instalaciones de las empresas concursantes en la Licitación.

XVII. El día 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las bases, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de los oferentes: CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., ello a fin de verificar que cubran los requisitos de las bases, así como que cuenten con la capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

XVIII. El día 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 9 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, presentadas únicamente por la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

XIX. El día 12 de abril de 2012 dos mil doce, se recibió "INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA EMPRESA QUE MANTIENE SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2012 EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; SU CAPACIDAD TÉCNICA,

INFRAESTRUCTURA, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE SU OBJETO, Y LA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU PROPUESTA Y LAS SOLICITADAS.”, a través del cual remitió los resultados de la revisión efectuada a la propuesta técnicas presentadas por la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V, Lo anterior de conformidad con las bases 11.1.3, 11.1.5 y 11.1.6 de las bases de la licitación.

CONSIDERANDO

1°. Que en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad, que se integra con:

- I. Un órgano de dirección [...]
- II. Órganos ejecutivos [...]

III. *Órganos Técnicos, que son:*

[...]

c) *La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones;*

[...]

IV. *Órganos desconcentrados [...]*

Ello, en términos de los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por otra parte, el artículo 136 del citado Código establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/2011, se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

3°. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral, se integra por



- I. *Tres Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto;*
- II. *Los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo con derecho de voz;*
- III. *Los Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo, con derecho a voz;*
- IV. *El Contralor General del Instituto, con derecho a voz;*
- V. *El Director de Administración del Instituto, con derecho a voz; y*
- VI. *Un Secretario con derecho a voz.*

4°. Que mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-25/10**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. *Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);*
- II. *Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;*
- III. *Un representante de la Universidad de Guadalajara; y*
- IV. *Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.*

5°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para

la selección de proveedores de bienes y servicios para el Instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del Instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6°. Que en términos del artículo 9, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución de esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, así como establecer las bases sobre las cuales deberá adquirirse el bien o servicio en las modalidades que prevé el artículo 16 de dicho ordenamiento.

7°. Que por disposición del artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión dictaminará respecto de la adquisición de bienes o servicios después de desarrollar un procedimiento de licitación pública cuando el monto de la operación exceda el importe de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado.

8°. Que por disposición del artículo 19, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de entre los proveedores será seleccionado el que reúna las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantía, precio y tiempo de entrega y se tomará en cuenta la capacidad técnica, antecedentes industriales, comerciales y financieros de las empresas.

Por otra parte, en términos del artículo 20 del citado Reglamento, cuando la adquisición deba realizarse mediante licitación pública, el procedimiento se ajustará a lo siguiente: apertura de sobres que contengan la propuesta técnica, calificación de la propuesta técnica, apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de aquellos que cumplieron con los requisitos técnicos y emisión del fallo a favor de la propuesta que contenga el precio más bajo.

9°. Que en términos de lo señalado en los puntos V° y VI°, del apartado de antecedentes del presente dictamen, con fecha 16 dieciséis de febrero de 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo identificado como IEPC-ACG-016/12, ratificó el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral mediante el cual se aprobaron los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 e instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

En cumplimiento a ello, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco y convocatoria respectiva.

10. En términos de lo señalado en los puntos VII°, VIII°, IX° y X del apartado de antecedentes del presente dictamen, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-022/12, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco y ordenó su publicación en cinco de los diarios de mayor circulación en el Estado, así como en dos de mayor circulación a nivel nacional y en el portal oficial de Internet de este organismo electoral.

La convocatoria fue publicada los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, en cinco diarios de mayor circulación en el Estado: El Occidental, Milenio, Mural, El Informador, La Jornada Jalisco y en dos diarios de mayor circulación nacional: El Universal y Excelsior, así como en el portal oficial de Internet de este organismo electoral, en ese sentido, los días 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral.

En ese sentido, las empresas que comparecieron a adquirir las bases fueron las siguientes: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CARBOPAPEL, S.A DE C.V.

11. Que en términos de lo señalado en el punto XII del apartado de antecedentes del presente dictamen, con fecha 02 dos de abril de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes. En la referida sesión, según se desprende

del acta levantada con motivo del desahogo de dicho acto, estuvieron presentes, entre otros, Carlos Sergio Alphanand Ramos de la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y Sergio Sandoval Romo de la empresa PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

12. Que en términos de lo señalado en los puntos XIII, XIV y XV del apartado de antecedentes del presente dictamen, con fecha 02 dos de abril de 2012 dos mil doce, fue recibido por vía electrónica, escrito de la empresa PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en donde manifiesta que *" Por este medio les confirmo que no participaremos en la licitación IEPC-LPN-002/2012, desafortunadamente solo (sic) tenemos capacidad para impresión de boletas, no tenemos la capacidad instalada para imprimir las actas que requieren papel autocopiable, por esta razón les solicito una disculpa y que por favor lo consideren para cancelar la cita del día de mañana que teníamos agendada (sic) a las 11:00hrs..."*

Asimismo, con fecha 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, fue recibido vía electrónica, escrito de la empresa SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal C. Cesar Villareal Ibarra, de cuyo tenor se desprende en la parte que interesa lo siguiente: *"debido a los puntos marcados en la presente desistimos participar en la presente"*.

De igual manera, con fecha 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, se recibió vía electrónica, escrito de la empresa CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., mediante el cual expresa en la parte que interesa *"Sirva la presente para dar a conocer a Ustedes la situación de coyuntura que nos dificulta y limita en esta ocasión a participar con éxito en esta Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, (...) en otras palabras, Carbopapel S.A. de C.V., ha decidido dar a conocer ésta situación a Ustedes y en ésta ocasión NO participar en tan importante evento."*

13. Que en términos de lo señalado en el punto XVII del apartado de antecedentes del presente dictamen, el día 03 tres de abril de 2012 dos mil doce, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las bases, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de los oferentes: CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., ello a fin de verificar que cubran los requisitos de las bases, así como que cuenten con la capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la presente licitación, levantándose acta de hechos en términos del punto 8.2 de las Bases de la Licitación, mismas que se integran al expediente integrado con motivo del procedimiento licitatorio que nos ocupa.

14. Que acorde con lo señalado en el antecedente XVIII, el día 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 9 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en dicho acto según se desprende del acta circunstanciada levantada para tal efecto, estuvo presente el Ciudadano Carlos Sergio Alphand Ramos de la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

Ahora bien, según se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, se dio cuenta que la empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., no asistió al referido acto.

Por lo tanto, al no presentar Propuestas Técnicas (Sobre A), Propuestas Económicas (Sobres B), la documentación legal, financiera y administrativa requeridos en las bases, la Comisión de Adquisiciones y

Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de los apartados 14.1.2 y 14.1.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, determinó la descalificación de la empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, sólo el oferente LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó documentación legal, financiera y administrativa, así como sus respectivos sobres con la propuesta técnica (Sobre A) y económicas (Sobre B), debidamente cerrados, con los datos de identificación de la licitación y del oferente respectivo, firmados en la solapa por sí o por el representante legal o apoderado, marcados con las letras "A" y "B", tal como lo marca el punto 5.2 de las Bases.

Como resultado de la revisión preliminar a la documentación legal, financiera, administrativa y el sobre A presentado por el oferente LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., se estableció que pasaría a ser dictaminada técnicamente por la Comisión, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado 11 de las bases, a fin de determinar a los oferentes que han cubierto todos los requisitos técnicos, y en consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

15. Que esta Comisión para efectos de emitir el dictamen técnico a que se refieren los puntos 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1 de las Bases objeto de la presente Licitación Pública Nacional, procedió a la verificación correspondiente a la propuestas técnicas, así como a la documentación legal, financiera y administrativa, conforme con los requisitos establecidos en las bases, en el Anexo Técnico y en la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, en los cuales estimó la evaluación del presente dictamen.

16. Que en términos de lo previsto en los puntos 4 y 5, en relación con el 11 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012,

relativo a los criterios de evaluación de la documentación legal, administrativa y financiera de los oferentes, así como las propuestas técnicas se procedió a la verificación y evaluación de la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en dichas bases y anexos, presentado por el oferente en la sesión llevada a cabo para el desahogo del procedimiento respectivo, a fin de comprobar las características de los bienes ofertados, validar la información curricular presentada y los antecedentes del proveedor; y, en general, a la revisión en su conjunto del cumplimiento de la capacidad legal, administrativa, financiera, económica, técnica, tecnológica y de infraestructura de los oferentes, así como su experiencia en el ramo.

En tal sentido es de señalar, que entre los requisitos que deben cubrir los oferentes, se encuentra contar con la capacidad legal, administrativa, financiera, económica, técnica y de infraestructura, con los cuales pueda garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, del proceso de fabricación de la documentación electoral, la calidad de los productos, la seguridad en el proceso de elaboración, la oportunidad en la entrega y el costo adecuado, de acuerdo a los requerimientos y las condiciones establecidas en las bases y sus anexos; de igual manera, que en su actividad empresarial u objeto social se contemple el proveer los servicios de fabricación, producción o elaboración de documentación electoral, acreditar estar constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y registrado en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda.

17. Que, en la sesión convocada para la celebración del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, celebrada el pasado 09 de abril de 2012 dos mil doce, la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó dos sobres debidamente cerrados, con los datos de identificación del concurso y de la empresa, firmados en la solapa por el Representante Legal,

marcados por lo que ve a la propuesta técnica con la letra "A" y por lo que ve a la propuesta económica con la letra "B", respectivamente; y por separado presentó la documentación legal, administrativa y financiera de la empresa referida con separadores e índice para facilitar su revisión.

En relación al análisis de la documentación legal, administrativa y financiera, se procedió de acuerdo al protocolo de revisión, conforme a lo siguiente:

- a) Por lo que ve al punto 1.2.1 de las bases en la que se establece que la documentación que se derive de la licitación materia de estas bases, así como toda la correspondencia y documentos emitidos en ésta, que se intercambien con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y con el resto de las áreas u órganos del Instituto, deberán redactarse en idioma español, salvo el caso de palabras, ideas o conceptos que por usos y costumbres técnicos y tecnológicos sean comúnmente aceptados, se cumplió en todos los documentos que conforman el legajo que presentó.
- b) Respecto al punto 1.3.1 de las bases relativo a que el oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente licitación por conducto de su representante legal o apoderado con capacidad suficiente para obligarse en el acto jurídico de que se trate, se tiene compareciendo la ciudadana Carlos Sergio Alphand Ramos, en su carácter de Apoderado empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V, acreditándolo mediante copia certificada de la escritura pública número 31,949 treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha 02 de marzo de 2010, pasada ante la

fe del licenciado ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Titular número 19 del Estado de México.

- c) Respecto de lo señalado en el punto 2.1 de las bases, referido al requisito de ser adquiridas en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de dos mil doce, la empresa cumplió.
- d) En relación al punto 5.2 la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó dos sobres debidamente cerrados, con los datos de identificación de la licitación y del oferente, firmados en la solapa por el representante o apoderado legal, marcados con las letras "A" y "B".
- e) Por lo que ve al punto 5.3 de las bases, el sobre marcado con la letra "A" contiene la propuesta técnica presentada en hoja membretada del concursante, en la que se señalan todas y cada una de las características de los servicios propuestos, sin indicar costo, debidamente firmadas en cada una de las hojas, por el apoderado legal del oferente, en ese sentido cumple con el requisito contemplado.
- f) Asimismo, respecto al punto 5.3 de las bases, el sobre marcado con la letra "B" que deberá contener la propuesta económica, fue presentado y en el momento oportuno se verificará si contiene dicha propuesta, así como la garantía de seriedad de la oferta, por lo que cumple en cuanto a su presentación.
- g) En relación a lo establecido en el punto 5.4 y derivados de las bases, se tiene a la oferente dando cumplimiento en cuanto a su presentación.

- h) Respecto del punto 5.6. de las bases, LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó su documentación legal, administrativa y financiera, con separadores e índice para facilitar su revisión.
- i) En relación al punto 5.6.1 de las bases, la empresa presentó escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la personalidad del Administrador Único, conforme al anexo 2, firmado por la señora Carlos Sergio Alphand Ramos, con fecha 09 de abril de 2012, por lo que cumple con el requisito referido.
- j) En cuanto al punto 5.6.2 de las bases, la empresa presentó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente, consistente en credencial para votar con fotografía de quien firma las ofertas, expedida por el Instituto Federal Electoral número 2790011697873, que previo cotejo le fue devuelta al oferente, conservando la copia que acompaña, por lo que cumple con lo previsto en dicho punto de las bases.
- k) Por lo que ve a los puntos 5.6.3, 5.6.4 y 5.6.5 de las bases, la empresa presentó copias certificadas, mismas que previo cotejo le fueron devueltas al oferente conservando la copia simple de los siguientes documentos:
1. Escritura pública relativa a su Acta Constitutiva de la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., número 24,538 veinticuatro mil quinientos treinta y ocho, de fecha 12 de febrero de 2003, pasada ante la Fe del licenciado ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Titular número 19 del Estado de México.
 2. Escritura pública número 24,538 veinticuatro mil quinientos treinta y ocho, de fecha 12 de febrero de 2003, pasada ante la fe del licenciado ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario

Público Titular número 19 del Estado de México, de la cual se desprende: la protocolización de acta, así como el nombramiento de miembros del consejo de administración y la revocación y otorgamiento de poderes.

3. Escritura pública número 54,472 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 28 de febrero de 2011, pasada ante la fe del licenciado ERIK NAMUR CAMPESINO, Notario Público Titular número 94, del Distrito Federal, en la cual se estipuló: *la modificación al objeto social y reforma a la cláusula cuarta de los estatutos, señalando en la parte que interesa "Fabricación, producción o elaboración de todo tipo de documentos, incluyendo sin limitar aquellos relacionados con procesos electorales realizados por los gobiernos municipales, estatales o por el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos"*.
4. Escritura pública número 31,949 treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha 02 de marzo de 2010, pasada ante la fe del licenciado ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Titular número 19 del Estado de México, de la cual se desprende el poder otorgado en favor de Carlos Sergio Alphand Ramos.

En virtud de lo anterior, la empresa cumple con los requisitos señalados en los puntos 5.6.3, 5.6.4 y 5.6.5 de las bases, en virtud de que presentó acta constitutiva, actas de reformas al acta constitutiva y la acreditación del Administrador Único con facultades para contratar y obligarse a nombre de la oferente.

- l) Por lo que ve al punto 5.6.6 de las bases, el proveedor cumple con el requisito en virtud de que presentó copia simple del

Registro Federal de Contribuyentes, con clave del R.F.C. LFO540716E98.

- m) Por cuanto al punto 5.6.7 de las bases, la oferente presentó sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011, firmados por Daniel González Cediel, en su carácter de representante legal, así como por el Contador Público Luis Gerardo Rivero Garza, acompañando copia simple de Cédula Profesional del segundo, número 199688, expedida por la Secretaría de Educación Pública de fecha 14 de septiembre de 1971.
- n) Por lo que ve al punto 5.6.8 de las bases, LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2011, asimismo, presentó comprobante de pago provisional correspondiente al mes de febrero del año 2012.
- o) En relación con el punto 5.6.9 de las bases, la oferente cumple ya que presentó su currículum.
- p) Respecto al punto 5.6.10 de las bases, LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó catálogo de productos o servicios que ofrece.
- q) En lo relativo al punto 5.6.11 de las bases, la oferente cumple, en virtud de presentar original -previo cotejo fue devuelto- y copia simple del comprobante de pago de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas "CANAGRAF", de fecha 18 de enero de 2012.
- r) En relación al punto 5.6.12 de las bases, respecto de acreditar solvencia y experiencia, habiendo fabricado documentación electoral en por lo menos cuatro procesos electorales

constitucionales ordinarios en los últimos dos años, presentando copias de los contratos suscritos con los organismos electorales que así lo acrediten, los cuales deberán haberse cumplido satisfactoriamente, presentando cartas de conformidad, en virtud de lo anterior, la empresa oferente presentó los siguientes documentos:

- 1.- Contrato celebrado entre el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca y la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., anexando original de la respectiva carta de conformidad de cumplimiento.
- 2.- Contrato celebrado entre el Instituto Electoral del Estado Guerrero y la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., anexando original de la respectiva carta de conformidad de cumplimiento.
- 3.- Contrato celebrado entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., anexando original de la respectiva carta de conformidad de cumplimiento.
- 4.- Contrato celebrado entre Instituto Electoral Veracruzano y la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., del cual acompaña carta de conformidad de cumplimiento.
- 5.- Contrato celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., anexando original de la respectiva carta de conformidad de cumplimiento.

- s) En relación al punto 5.7 de las bases, se le tiene al oferente cumpliendo en su totalidad con lo señalado en el Anexo 3 de las bases.
- t) En lo relativo al punto 5.8 de las bases, la oferente cumple en virtud de que presentó escrito original en hoja membretada donde Carlos Sergio Alphand Ramos, en su carácter de Apoderado -Representante legal- de la empresa, manifiesta que se obliga a facilitar un área de trabajo u oficina en sus instalaciones para el personal del Instituto.
- u) Respecto al punto 5.9 de las bases, la empresa cumple en virtud de que presento escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Administrador Único de la oferente en el que satisface una garantía sobre defectos de fabricación o vicios ocultos en la fabricación e impresión de la documentación electoral, garantía que entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega de la documentación electoral y el Instituto lo acepte expresándose conforme.
- v) En relación al punto 5.10 de las bases, la oferente cumple en virtud de haber presentado escrito en hoja membretada con firma autógrafa del representante, de cuyo tenor señala en la parte que interesa: *"manifiesto lo conducente en la primera parte del punto 28.1 de las bases, declaro bajo protesta de decir verdad que mis propuestas técnicas y económicas que presentamos como oferentes, autorizamos a que se constituyan como información de carácter publico (sic)".*
- w) Por lo que ve al punto 5.11 y de sus derivados de las bases, referente a acreditar que cuenta con planta industrial o fábrica, acompañando croquis general, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, del que deberá anexar copia certificada de cédula

profesional; se cumplió mediante la presentación de croquis general de la planta industrial, firmado por el Ingeniero Civil Constructor Ingeniero arquitecto, del cual se acompaña copia simple de la Cédula Profesional número 58913, de fecha 05 de octubre de 1972, emitida por la Secretaría de Educación Pública.

- x) En cuanto al punto 5.12 de las bases, la oferente cumplió en virtud de haber presentado la lista del personal que labora en cada uno de los procesos de producción para la impresión y suministro de la documentación electoral, señalando sus datos generales, así como las jornadas de trabajo.

Adminiculado a lo anterior, la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Carlos Sergio Alphand Ramos, presento escrito mediante el cual señala que cuentan con la capacidad legal, administrativa, financiera, económica, técnica, tecnológica e infraestructura.

Acorde con lo señalado en el antecedente XIX del presente dictamen y con motivo de la evaluación realizada por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral de este instituto electoral, a la propuesta técnica presentada por la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., misma que se agrega al expediente que se integra con motivo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, se advierte que CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 A.

Asimismo, la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Carlos Sergio Alphand Ramos, presento un escrito mediante el cual detalla los servicios adicionales sin costo, al tenor de lo siguiente:

DISEÑO DE SEGURIDAD ELABORADO EN UN EQUIPO BARCO CON SOFTWARE "FORTUNA" EL CUAL DISEÑA POR MEDIO DE FIGURAS SUSTITUYENDO LOS PUNTOS

DE LA IMPRESIÓN NORMAL OFSET, HACIENDO ESTA TÉCNICA EXTRAORDINARIAMENTE DIFÍCIL LA FALSIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, PUDIENDOSE OBTENER:

- TEXTOS INVISIBLES SOLO LEIBLES CON MICAS ESPECIALES
- IMÁGENES OCULTAS QUE APARECERÍAN EN CASO DE FOTOCOPIARSE LOS DOCUMENTOS
- IMAGEN ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN HECHA A BASE DE SUS LOGOTIPOS.

ESTE EQUIPO Y PROGRAMA SE USAN PARA EL DISEÑO DE BILLETES Y DOCUMENTOS DE VALOR TALES COMO CHEQUES, VALES, ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, FIANZAS, ETC.

IMPRESIÓN DE TINTA FOTOCROMÁTICA INVISIBLE, MISMA QUE SE UTILIZA SATISFACTORIAMENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD TAL COMO CHEQUES Y VALES COMERCIALES, LA CUAL SE APLICARÍA A LAS BOLETAS, PUDIENDOSE VERIFICAR A TRAVÉS DE UNA LAMPARA DE LUZ NEGRA QUE LA VUELVE VISIBLE, SOLO EN CASO DE QUERER VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO.

18. En términos de los considerandos anteriores, se desprende que de la evaluación realizada tanto a la propuesta técnica, como a la documentación legal, administrativa y financiera, la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, por lo tanto podrá participar en el acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación que prevé el apartado 10 de las bases de mérito.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, remítase el presente dictamen y el expediente respectivo al Consejero Presidente de este instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6, párrafo 1; 7, párrafo 1; 9 párrafo 1 fracciones II y III; 16, párrafo 1 fracción I; 17; 18; 19; 20; 21; 23 y 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; puntos 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1, 11, 14.1, 14.1.2, 14.1.12, 14.1.13 y 14.1.15 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, se emite el siguiente

DICTAMEN TÉCNICO:

PRIMERO. Resulta válida por reunir las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, la propuesta técnica presentada por la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., en términos de lo establecidos en los considerandos 17 y 18 del presente dictamen.

SEGUNDO. La empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V, podrá participar en la apertura del sobre con la oferta económica señalado en el apartado 10 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2012, en virtud de reunir todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 17 y 18 del presente dictamen.

TERCERO. Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictamina la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, a los 13 trece días del mes de abril de 2012 dos mil doce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

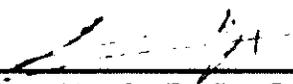
Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones

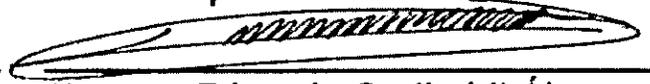

Licenciado Rubén Hernández Cabrera
 Consejero Electoral Presidente

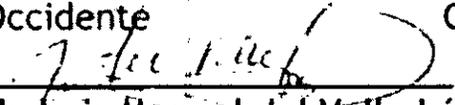

Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández
 Consejero Electoral integrante

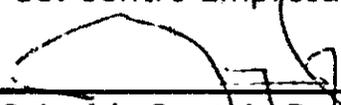

Licenciado Juan José Alcalá Dueñas
 Consejero Electoral integrante

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada


Maestra María Peña Gutiérrez
 Representante del Instituto Tecnológico
 de Estudios Superiores de Occidente


Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez
 Representante de la Universidad de
 Guadalajara


Licenciado Luis Manuel del Valle López
 Representante del Centro Empresarial de Jalisco


Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez
 Secretario Técnico

Lo presente fojo de firmas, correspondiendo al DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE; DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO (EPC-LPN-002/2012 PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 trece de abril de 2012 dos mil doce

Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 13 trece de abril de 2012 dos mil doce, en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en el primer piso del edificio marcado con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, previa convocatoria legalmente emitida al efecto, reunidos los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada, representante de la empresa concursante y servidores públicos de dicho organismo electoral que se citan más adelante, con el objeto de desahogar el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, previsto en el apartado 10 diez de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/12, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, bases III y IV de la particular del Estado; 115, párrafo 1, fracción I, 116, 118, párrafo 1, fracción III, inciso c) y 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1º, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en los acuerdos identificados como AC05/CAE/24-02-12 y AC06/CAE/24-02-12 aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de febrero del 2012 dos mil doce, y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este instituto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2012 dos mil doce identificado como IEPC-ACG-022/12, mediante el cual aprueba la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la Adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, se procedió conforme a lo siguiente:.....

RECIBI CUANDO SE LE PRESENTA ACTA

13/4/12

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, CP 44160-B, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641 4507/09/18 - 01 800 7017 881

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las
propuestas económicas, fallo y adjudicación.*

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 13 trece de abril de 2012 dos mil doce, en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en el primer piso del edificio marcado con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, previa convocatoria legalmente emitida al efecto, reunidos los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada, representante de la empresa concursante y servidores públicos de dicho organismo electoral que se citan más adelante, con el objeto de desahogar el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, previsto en el apartado 10 diez de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/12, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, bases III y IV de la particular del Estado; 115, párrafo 1, fracción I, 116, 118, párrafo 1, fracción III, inciso c) y 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1°, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en los acuerdos identificados como AC05/CAE/24-02-12 y AC06/CAE/24-02-12 aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de febrero del 2012 dos mil doce, y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este instituto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2012 dos mil doce identificado como IEPC-ACG-022/12, mediante el cual aprueba la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la Adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, se procedió conforme a lo siguiente.....

Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-IPN-002/2012

Asistentes

Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.--

Integrantes	Representación
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	Consejero Electoral integrante
Licenciado Juan Alcalá Dueñas	Consejero Electoral integrante
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	Consejero Electoral Presidente de la comisión
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Universidad de Guadalajara.
Maestra María Peña Gutiérrez	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
Licenciado Luis Manuel del Valle López	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada del Centro Empresarial de Jalisco S.P.
Licenciado Francisco Ahued Nuño	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Cámara de Comercio de Guadalajara.
Licenciado Salvador Paredes Rodríguez	Representante del Partido Verde Ecologista de México.
Licenciado Ildfonso Iglesias Escudero	Representante del Partido Nueva Alianza.





Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

Maestro Oscar Gutiérrez Ibarra	Contralor General
Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez	Director de Administración y Finanzas
Arquitecto Hugo Rodríguez Heredia	Jefe de Diseño y Cartografía adscrito a la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral.
Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez	Secretario Técnico

POR LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON PREVIAMENTE PARA ESTE EVENTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	EMPRESA
Carlos Sergio Alphanth Ramos	LITHO FORMAS S.A. DE C.V.

El presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación y de conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases declara la apertura oficial del acto de comunicación del dictamen técnico y apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Posteriormente para tal efecto, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, solicita a la Secretario Técnico, proceda a dar cuenta del dictamen técnico formulado por la Comisión, en el que se determina que oferentes han cubierto todos los requisitos técnicos y en consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, acorde con lo señalado en el punto 10.3.1 de las bases.

A continuación, la Secretario Técnico procede a dar cuenta del dictamen técnico formulado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral en los términos siguientes:

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las
propuestas económicas, fallo y adjudicación.*

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

El Consejo General de este instituto mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-022/12, aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco misma que publicada los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de marzo de 2012, en cinco diarios de mayor circulación en el Estado; en ese sentido, los días 26, 27 28 y 29 de marzo de 2012, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral.

En ese sentido, las empresas que comparecieron a adquirir las bases fueron las siguientes: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CARBOPAPEL, S.A DE C.V.

Con fecha 02 dos de abril de 2012, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes, donde estuvieron presentes, entre otros, Carlos Sergio Alphand Ramos de la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.; Sergio Sandoval Romo de la empresa PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con fechas 02 y 03 de abril de 2012, fueron recibidos los escritos de las empresas SISTEFORMAS, S.A. DE C.V., PRINTING ARTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CARBOPAPEL, S.A. DE C.V. respectivamente, mediante el cual manifestaron que por diversas razones desistieron de participar en la licitación.

El día 03 de abril de 2012, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las bases, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de los oferentes: CARBOPAPEL, S.A. DE C.V., LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., ello a fin de verificar que cubran los requisitos de las bases, así como que cuenten con la capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la presente licitación, levantándose acta de hechos en términos del punto 8.2 de las Bases de la Licitación, mismas que se integran al expediente integrado con motivo del procedimiento licitatorio que nos ocupa.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las
propuestas económicas, fallo y adjudicación.*

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

El día 09 de abril de 2012, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, en términos del apartado 9 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, en dicho acto según se desprende del acta circunstanciada levantada para tal efecto, estuvo presente el Ciudadano Carlos Sergio Alphand Ramos de la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., igualmente se dio cuenta que la empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., no asistió al referido acto, Por lo tanto, al no presentar Propuestas Técnicas (Sobre A), Propuestas Económicas (Sobres B), la documentación legal, financiera y administrativa requeridos en las bases, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones en términos de los apartados 14.1.2 y 14.1.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, determinó la descalificación de la empresa FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, sólo el oferente LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., presentó documentación legal, financiera y administrativa, así como sus respectivos sobres con la propuesta técnica (Sobre A) y económicas (Sobre B), debidamente cerrados, con los datos de identificación de la licitación y del oferente respectivo, firmados en la solapa por sí o por el representante legal o apoderado, marcados con las letras "A" y "B", tal como lo marca el punto 5.2 de las Bases.

Como resultado de la revisión preliminar a la documentación legal, financiera, administrativa y el sobre A presentado por el oferente LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., se estableció que pasaría a ser dictaminada técnicamente por la Comisión, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado 11 de las bases, a fin de determinar que el oferente ha cubierto todos los requisitos técnicos, y en consecuencia pueda participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Que esta Comisión para efectos de emitir el dictamen técnico a que se refieren los puntos 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 Y 10.3.1 de las Bases objeto de la presente Licitación Pública Nacional, procedió a la verificación correspondiente a la propuestas técnicas, así como a la documentación legal, financiera y administrativa, conforme con los requisitos establecidos en las

Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

bases, en el Anexo Técnico y en la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, en los cuales estimó la evaluación del dictamen técnico.

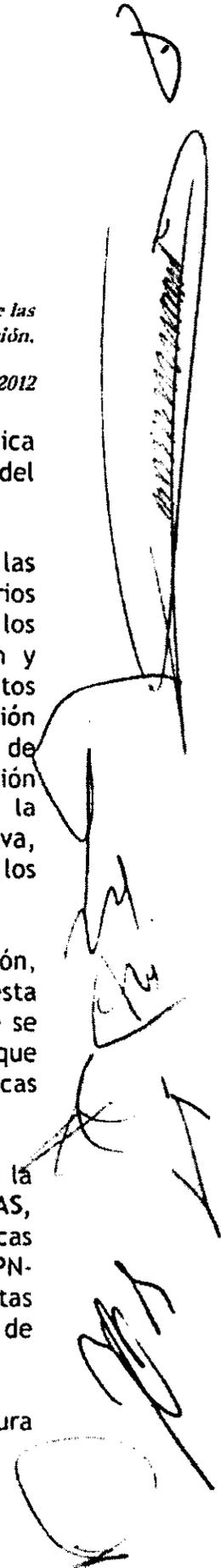
Que en términos de lo previsto en los puntos 4 y 5, en relación con el 11 de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, relativo a los criterios de evaluación de la documentación legal, administrativa y financiera de los oferentes, así como las propuestas técnicas se procedió a la verificación y evaluación de la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en dichas bases y anexos, presentados por el oferente en la sesión llevada a cabo para el desahogo del procedimiento respectivo, a fin de comprobar las características de los bienes ofertados, validar la información curricular presentada y los antecedentes del proveedor; y, en general, a la revisión en su conjunto del cumplimiento de la capacidad legal, administrativa, financiera, económica, técnica, tecnológica y de infraestructura de los oferentes, así como su experiencia en el ramo.

En ese sentido de la evaluación realizada por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral de este instituto electoral, a la propuesta técnica presentada por la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., misma que se agrega al expediente que se integra con motivo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, se advierte que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 A.

Ahora bien, de la evaluación realizada tanto a la propuesta técnica, como a la documentación legal, administrativa y financiera, la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, por lo tanto podrá participar en el acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación que prevé el apartado 10 de las bases de mérito.

Enseguida el Presidente de la comisión solicita a la Secretario Técnico dé lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

La Secretario Técnico procede a dar lectura a los puntos resolutivos:



Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

PRIMERO. Resulta válida por reunir las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2012, la propuesta técnica presentada por la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., en términos de lo establecido en los considerandos 17 y 18 del presente dictamen.

SEGUNDO. La empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V, podrá participar en la apertura del sobre con la oferta económica señalado en el apartado 10 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2012, en virtud de reunir todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 17 y 18 del presente dictamen.

TERCERO. Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente somete a consideración de los integrantes de la Comisión el dictamen técnico y al no existir consideraciones solicita a la Secretario Técnico formule un punto de acuerdo.

Punto de acuerdo:

Previo análisis y discusión se aprueba dictamen técnico que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera y propuestas técnicas presentadas por los oferentes; de conformidad con los puntos 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.3.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2012 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

Acto seguido el Presidente de la Comisión solicita a la Secretario Técnico que en votación nominal pregunte a los integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada se pronuncien emitiendo su opinión respecto del punto de acuerdo;

Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

y enseguida proceda a tomar la votación de los integrantes de la Comisión, dicha votación se emite al tenor de lo siguiente:

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada

	A favor	En contra	Abstención
Maestro Eduardo Garibaldi Alvarez	*		
Licenciado Luis Manuel Del Valle López	*		
Maestra Maria Peña Gutiérrez	*		

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Victor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

Acorde con lo anterior, el dictamen técnico se aprueba por unanimidad, bajo número de acuerdo AC02/CAE/13-04-12.

Acto seguido el Consejero Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones manifestó que en virtud de lo señalado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO de los puntos resolutivos y de conformidad con los puntos 10.3.2, le solicitó a la Secretario Técnico procediera a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del oferente LITHO FORMAS S.A. DE C.V. en virtud de reunir todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 17 y 18 del dictamen técnico, procediendo a verificar que la propuesta económica contenga los requisitos solicitados en las bases.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las
propuestas económicas, fallo y adjudicación.*

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

Acto seguido el Presidente procede a dar lectura a la propuesta económica presentada por las empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V., la cual es de \$22'273,891.16 (veintidós millones doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos 16/100 M.N.).

Posteriormente, la Secretario Técnico de la Comisión dio cuenta de que el Licenciado Francisco Ahued Nuño integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada por parte de la Cámara de Comercio de Guadalajara, se incorpora a la presente sesión.

Enseguida, en términos del punto 10.3.4 de las bases, el Consejero Electoral Víctor Hugo Bernal Hernández por parte de Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones; y la Maestra María Peña Gutiérrez integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada por parte de la Universidad de Guadalajara, el Licenciado Luis Manuel del Valle López integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada por parte del Centro Empresarial de Jalisco S.P. y el Licenciado Francisco Ahued Nuño integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada por parte de la Cámara de Comercio de Guadalajara, proceden a firmar todas hojas de la propuesta económica de la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V.

Acto seguido la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones con apoyo de las Direcciones de Organización, Geografía y Estadística Electoral y de Administración y Finanzas del Instituto proceden a llevar a cabo el análisis de la propuesta económica en términos de los puntos 5.5 y 11.2 de las Bases.

Una vez llevado a cabo el análisis de la propuesta económica, se da cuenta que la propuesta económica de la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V. contiene un error en los montos puesto que en su propuesta se desprende un subtotal por un monto de \$19'201,630.31 (diecinueve millones doscientos un mil seiscientos treinta pesos 31/100 M.N.) y de la revisión efectuada se arroja un resultado de \$19'030,676.38 (diecinueve millones treinta mil seiscientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), por lo que al conocer el resultado de la revisión se hizo del conocimiento al apoderado legal de la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V., manifestando su conformidad con el resultado de la revisión.

*Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las
propuestas económicas, fallo y adjudicación.*

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

En términos de lo anterior, se procede a elaborar un cuadro con el precio que resultó de la revisión, al tenor de lo siguiente:

EMPRESA		
LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$ 19' 030,676.38
	IVA	\$ 3' 044,908.22
	TOTAL	\$ 22' 075,584.60

Una vez corregida la propuesta de la empresa LITHO FORMAS S.A. DE C.V., el presidente de la Comisión solicitó a la Secretario Técnico formule un punto de acuerdo para la Adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

Una vez agotado el procedimiento previsto por las bases de la licitación IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, tomando en consideración lo señalado en el dictamen técnico de fecha 13 de abril de 2012 dos mil doce, teniendo en cuenta el resultado que arroja el cuadro de la oferta económica presentada por el único oferente que reunió los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6, párrafo 1; 7, párrafo 1; 9 párrafo 1 fracciones II y III; 16, párrafo 1 fracción I; 17; 18; 19; 20; 21; 23 y 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en forma supletoria lo estipulado en los artículos 9 y 10, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19, fracción I, de su reglamento; así como en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave IEPC-ACG-017/2011 y específicamente por los criterios para la adjudicación y el fallo contenidos en los puntos 5, 6, 10, 11 y 12 de las bases; la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la elaboración de la documentación electoral



Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, es:

EMPRESA	MONTO CON IVA INCLUIDO
LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	\$22'075,584.60 (veintidós millones setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

enterándose en el acto a la empresa presente, a quién se le tiene por notificado el sentido del fallo.

Acto seguido el Presidente de la Comisión solicita a la Secretario Técnico que en votación nominal pregunte a los integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada se pronuncien emitiendo su opinión respecto del punto de acuerdo; y enseguida proceda a tomar la votación de los integrantes de la Comisión, dicha votación se emite al tenor de lo siguiente:

Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada

	A favor	En contra	Abstención
Maestro Eduardo Garibaldi Álvarez	*		
Licenciado Luis Manuel Del Valle López	*		
Maestra María Peña Gutiérrez	*		
Licenciado Francisco Ahued Nuño	*		

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Juan José Alcalá Dueñas	*		
Licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández	*		
Licenciado Rubén Hernández Cabrera	*		

Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.

Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012

Acorde con lo anterior se aprueba el acuerdo, bajo número AC03/CAE/13-04-12.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones manifiesta que del desahogo de este punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el punto 10.5 de las bases, se levanta acta circunstanciada que deberán firmar los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Enseguida el Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da por concluido el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, y en virtud de no existir ningún otro asunto más que tratar, agradece su asistencia y da por concluido el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación a las 11:26 once horas con veintiséis minutos del día 13 trece de abril de 2012 dos mil doce.-----

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page. At the top is a small, stylized signature. Below it is a large, vertical scribble that looks like a signature or a stamp. Further down are several other signatures, including one that appears to be 'RMS' and another that looks like '24'. The bottom-most signature is a large, stylized signature.